

Ambito territorial	Opción	
	A — Prima combinada	C — Prima combinada
30. Murcia:		
1. Nordeste (todos los términos)	8,27	5,46
2. Noroeste (todos los términos)	8,27	5,46
3. Centro (todos los términos)	7,07	4,63
4. Río Segura (todos los términos)	7,07	4,63
5. Suroeste y Valle Guadalén (todos los términos)	7,07	4,63
6. Campo de Cartagena (todos los términos)	6,38	4,19
41. Sevilla:		
Todas las comarcas	5,74	—

y Depuración de Aguas Residuales Urbanas al objeto de establecer las condiciones básicas para la colaboración entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña en la financiación de la redacción de proyectos y ejecución de obras en relación con el citado plan, aprobado por el Consejo de Ministros en fecha 17 de febrero de 1995. Dicho Convenio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1995.

II. En dicho Convenio se acordó que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se compromete a aportar 77.930 millones de pesetas en relación con las actuaciones a acometer, incluidas todas ellas en el Plan de Saneamiento de Cataluña.

Asimismo, el Ministerio también se compromete a financiar las obras declaradas de interés general, según se prevé en la cláusula tercera del propio Convenio.

III. La Comisión bilateral de seguimiento, prevista en la cláusula quinta de dicho Convenio, ha celebrado una reunión en fecha 19 de enero de 1996 al objeto de determinar los datos de financiación pendiente por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, cuyo resultado se establece en las especificaciones del anexo del presente Convenio.

A la vista de lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

El otorgamiento del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—Las actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña, incluidas en el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas y pendientes de ejecutar a 1 de enero de 1996, importan un total de 127.747 millones de pesetas, según el resultado de la reunión de la Comisión bilateral a que se hace mención en el expositivo III del presente Convenio, de los cuales 40.000 millones de pesetas corresponden a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat.

Segunda.—El Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, atendiendo a su carácter de obra de interés general, aportará el 85 por 100 de la financiación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Prat de Llobregat. El 15 por 100 restante, a cargo de la Junta de Saneamiento, será adelantado por ésta a los efectos de no demorar la ejecución de las obras.

Tercera.—En consecuencia, la aportación total pendiente del Estado a transferir a la Junta de Saneamiento, para la ejecución de las actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña, asciende a 30.103 millones de pesetas, y se distribuye con arreglo al siguiente gasto plurianual:

1996: 1.000 millones de pesetas.
1997: 9.701 millones de pesetas.
1998: 9.701 millones de pesetas.
1999: 9.701 millones de pesetas.

Estas plurianualidades podrán incrementarse en el año en curso, en caso de que las partidas presupuestarias, así lo permitan, reajustándose en tal caso las futuras a fin de mantener el total de 30.103 millones de pesetas. Iniciado cada ejercicio, no podrá revisarse a la baja la anualidad correspondiente al mismo.

Cuarta.—Quedan reproducidas aquí, a todos los efectos, las cláusulas séptima, octava, novena y décima del Convenio de 27 de febrero de 1995 a que se refiere el expositivo I del presente Convenio.

Quinta.—Las obligaciones económicas para ambas Administraciones derivadas del presente Convenio serán efectivas una vez cumplido el mandato de los artículos 92 y 93.2.a) del vigente texto refundido de la Ley General Presupuestaria y de la correspondiente normativa autonómica que sea de aplicación.

El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell Fontelles.—El Consejero de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, Albert Vilalta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

8546

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Calidad de las Aguas, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, sobre financiación de actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas.

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, un Convenio sobre financiación de actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas, y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de marzo de 1996.—El Director general, José Salvador Martínez Ciscar.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña sobre financiación de actuaciones del Plan de Saneamiento de Cataluña en desarrollo del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas

En Madrid a 12 de febrero de 1996.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Borrell Fontelles, Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en representación de este Ministerio.

De otra parte, el honorable señor don Albert Vilalta, Consejero del Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña, en su calidad de Presidente de la Junta de Saneamiento.

Ambas partes, reconociéndose, mutuamente, capacidad para celebrar este acto,

EXPONEN

I. En fecha 27 de febrero de 1995 las dos partes intervinientes firmaron un Convenio sobre actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento